

Universidad Politécnica de San Luis Potosí

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99052-19-1785-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1785

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

***Importancia financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

***Cobertura nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

***Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	45,056.9
Muestra Auditada	36,045.5
Representatividad de la Muestra	80.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 a la Universidad Politécnica de San Luis Potosí por 45,056.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 36,045.5 miles de pesos, que representaron el 80.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>La universidad contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, con fecha de emisión el 24 de noviembre de 2016 y actualización 18 de diciembre de 2017.</p> <p>La universidad contó con el Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, con fecha de emisión el 20 de agosto de 2019.</p> <p>La universidad contó con un código de conducta formalmente establecido, con fecha de emisión el 16 de junio de 2021.</p> <p>La universidad contó con un catálogo de puestos para servidores públicos, con fecha de emisión el 1 de enero de 2022.</p>	
Administración de Riesgos	
<p>La universidad contó con un plan o programa estratégico, en el que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Operativo Anual 2023, con fecha de emisión en enero de 2023.</p> <p>La universidad determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como los Reportes de Avance del Programa de Trabajo de Control Interno 2023.</p> <p>La universidad estableció un comité de administración de riesgos formalmente establecido, integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el titular de la contraloría interna.</p> <p>La universidad identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron de manera trimestral en los programas de trabajo de control interno institucional y por áreas.</p> <p>La universidad implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos mediante la elaboración de la matriz de evaluación de procesos prioritarios de la universidad y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional 2023.</p>	
Actividades de Control	
<p>La universidad contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como los Programas de Trabajo de Control Interno del ejercicio fiscal 2023 y los reportes de avance de los procesos específicos.</p> <p>La universidad contó con un manual de organización y un reglamento interior, los cuales estuvieron debidamente autorizados, y en donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales fueron publicados en agosto de 2020 y junio de 2010, respectivamente.</p> <p>La universidad contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas, tales como el Sistema de Administración Financiera "SIAF WEB" y el Sistema de Administración Escolar.</p>	<p>La universidad careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad, de la operación para los sistemas informáticos que incluyera datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos, asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Información y Comunicación	
<p>La universidad estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las cuales le correspondieron al titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la universidad.</p> <p>La universidad elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación del funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Informe de Evaluación del Programa de Trabajo de Control Interno 2023.</p>	<p>La universidad careció de la formalización de un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su plan o programa estratégico o documento análogo.</p> <p>La universidad no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
Supervisión	
<p>La universidad evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó de manera trimestral, por medio del Coordinador de Control Interno.</p>	<p>La universidad no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos en el último ejercicio fiscal.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 73 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Politécnica de San Luis Potosí en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Universidad Politécnica de San Luis Potosí suscribió, con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las universidades politécnicas del estado de San Luis Potosí, número 0264/23, con fecha 15 de febrero de 2023, para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por un importe total de 45,056.9 miles de pesos.

3. La Universidad Politécnica de San Luis Potosí abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública, por 45,056.9 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 125.3 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica, ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/OIC-ODES/EIA-002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La Universidad Politécnica de San Luis Potosí registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 45,056.9 miles de pesos y 125.3 miles de pesos, respectivamente, los cuales estuvieron actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente.

5. La Universidad Politécnica de San Luis Potosí registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 45,056.9 miles de pesos, que se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, la documentación original justificativa y comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado"; sin embargo, no se identificó con el nombre del programa.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/OIC-ODES/EIA-002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la consulta de la información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 206 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 10,483.1 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 4,397.5 miles de pesos correspondieron al capítulo 2000 Materiales y suministros, 5,848.2 miles de pesos al capítulo 3000 Servicios generales y 237.4 miles de pesos al capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles; sin embargo, la Universidad Politécnica de San Luis Potosí careció del resguardo de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato de Lenguaje de Mercado Extensible por 34,573.8 miles de pesos.

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia del resguardo de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato de Lenguaje de Mercado Extensible por 22,682.9 miles de pesos.

Asimismo, el Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/OIC-ODES/EIA-002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la consulta de 88 Registros Federales de Contribuyentes contenidos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitidos a favor de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, que fueron pagados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, se verificó que la universidad no formalizó contratos ni pedidos con contribuyentes identificados con créditos fiscales firmes y no localizados.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. La Universidad Politécnica de San Luis Potosí recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, por 45,056.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió y pagó el total de los recursos transferidos, que representaron el 100.0%.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 125.3 miles de pesos, 124.8 miles de pesos se aplicaron a los fines del programa y 0.5 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2023						Primer trimestre de 2024		Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
	Monto ministrado	Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
2000 Materiales y suministros	8,614.8	8,614.8	0.0	8,614.8	8,614.8	0.0	0.0	0.0	8,614.8	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	32,548.9	32,548.9	0.0	32,548.9	32,548.9	0.0	0.0	0.0	32,548.9	0.0	0.0	0.0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,893.2	3,893.2	0.0	3,893.2	3,893.2	0.0	0.0	0.0	3,893.2	0.0	0.0	0.0
Subtotal	45,056.9	45,056.9	0.0	45,056.9	45,056.9	0.0	0.0	0.0	45,056.9	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	125.3	125.3	0.0	125.3	124.8	0.5	0.0	0.5	124.8	0.5	0.0	0.5
Total	45,182.2	45,182.2	0.0	45,182.2	45,181.7	0.5	0.0	0.5	45,181.7	0.5	0.0	0.5

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los registros y los auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/OIC-ODES/EIA-002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

9. La Universidad Politécnica de San Luis Potosí destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 41,163.7 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, adquisición de materiales y suministros, y servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa; sin embargo, ejerció un importe de 3,893.2 miles de pesos en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles sin contar con la solicitud a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública para destinar los recursos para el pago de este capítulo de gasto que no se encontró autorizado en el instrumento jurídico formalizado, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2023, que celebraron el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, asistido por la Secretaría General de Gobierno, la Contraloría General del Estado y la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (UPSLP), con número 0264/23, del 15 de febrero de 2023, cláusulas primera, segunda, párrafo sexto, y sexta, inciso d, y de los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006, Ejercicio Fiscal 2023 (Tipo Educativo Superior), emitidos por la Subsecretaría de Educación Superior, de la Secretaría de Educación Pública, numerales 5 y 5.2.

2023-4-99052-19-1785-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,893,199.99 pesos (tres millones ochocientos noventa y tres mil ciento noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por ejercer los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, sin contar con la autorización de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, para destinar recursos en el referido capítulo de gasto, el cual no se encontró autorizado en el instrumento jurídico formalizado, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2023, que celebraron el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, asistido por la Secretaría General de Gobierno, la Contraloría General del Estado y la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (UPSLP), con número 0264/23, del 15 de febrero de 2023, cláusulas primera, segunda, párrafo sexto, y sexta, inciso d, y de los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006, Ejercicio Fiscal 2023 (Tipo Educativo Superior), emitidos por la Subsecretaría de Educación Superior, de la Secretaría de Educación Pública, numerales 5 y 5.2.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. La Universidad Politécnica de San Luis Potosí reportó trimestralmente, a la Secretaría de Educación Pública, los programas a los que se destinaron los recursos ministrados y el cumplimiento de las metas correspondientes; asimismo, proporcionó los estados de situación financiera y del analítico, así como el de origen y aplicación de los recursos públicos federales; además, se comprobó que se llevó a cabo el registro de los activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio; el costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, en el cual se identificaron a las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación; el desglose del gasto corriente destinado a su operación y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, la cual fue reportada sin datos; además, se verificó que la universidad reportó los tres primeros trimestres dentro de los 15 días naturales después de la conclusión de cada trimestre del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, para el cuarto trimestre se registró un atraso en la entrega de 39 días.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/OIC-ODES/EIA-002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

11. La Universidad Politécnica de San Luis Potosí proporcionó a la Secretaría de Educación Pública la copia de los contratos bancarios de las cuentas federales de los recursos del programa para el ejercicio fiscal 2023, donde se recibieron las ministraciones; asimismo, se constató la entrega de los informes de aportaciones federales y de los informes de las aportaciones estatales; adicionalmente, se verificó que la universidad entregó, dentro de las fechas establecidas, la información de la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar por medio de una auditoría externa, así como el envío del informe semestral específico sobre la aplicación; también se reportó la información cuatrimestral de la información estadística actualizada en el Sistema Integral de Información de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, así como el Programa Operativo Anual; además, la universidad publicó en su página de internet la información de su presupuesto y del ejercicio del gasto conforme a los recursos financieros que recibió del programa en el ejercicio fiscal 2023.

Referente a los informes de aportaciones federales y estatales, se identificaron atrasos en la entrega de los informes correspondientes a enero, febrero, marzo y diciembre de 2023; de los listados del personal y de estudiantes inscritos por cada cuatrimestre, se observó que la universidad no remitió la información correspondiente al primer cuatrimestre de 2023 y no se presentó la información del informe final al término de la vigencia del convenio ni la información relativa a la distribución del apoyo financiero, mediante estados financieros dictaminados por un auditor externo, que incluyera el informe y la documentación complementaria; además, la universidad careció de la evidencia de su envío a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/OIC-ODES/EIA-002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. Con la revisión de nueve expedientes de adquisiciones por un importe de 2,873.4 miles de pesos, realizadas por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que los cuatro proveedores con los que se celebraron los contratos no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas sancionados por la Secretaría de la Función Pública y no se encontraron en el listado de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del Servicio de Administración Tributaria; sin embargo, se careció del programa anual de adquisiciones para el 2023; además, se constató que en el procedimiento de la adjudicación de manera directa del contrato número UPSLP-AD-03-09-2023-FED se rebasó el monto máximo de adjudicación establecido en la normativa; los contratos números UPSLP-AD-04-02-2023-FED, UPSLP-AD-05-03-2023-FED y UPSLP-AD-03-09-2023-FED se realizaron mediante el procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, en el expediente se careció de los dictámenes o justificaciones fundadas y motivadas que acreditaran el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad honradez y transparencia; además, se careció de las investigaciones de mercado correspondientes.

Los contratos números UPSLP-AD-01-08-2023-FED, UPSLP-AD-02-09-2023-FED y UPSLP-AD-06-11-2023-FED, se realizaron mediante el procedimiento de invitación restringida; sin embargo, se careció de la evidencia de las suficiencias presupuestales, las invitaciones enviadas a los proveedores, las actas de las juntas de aclaraciones, las actas de presentación y apertura de proposiciones, los cuadros comparativos de las tres propuestas presentadas, las emisiones de fallo, la investigación de mercado y la publicación de los procedimientos de invitación restringida en la página de la universidad; adicionalmente, se careció de la evidencia de la difusión de las invitaciones de los procedimientos en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet).

En relación con tres órdenes de compra con números OCD-47389, OCD-47816 y OCD-48936, se verificó que el monto de cada orden de compra rebasó el monto de 300 veces el salario mínimo, por lo que éstas debieron realizarse mediante el procedimiento de adjudicación directa; además, en estas órdenes de compra no se precisó el procedimiento por el cual se adjudicó la compra y se careció de un pedido o contrato debidamente formalizado; además, las órdenes de compra con números OCD-47389 y OCD-48936, carecieron de las cotizaciones e investigaciones de mercado correspondientes.

De los contratos números UPSLP-AD-05-03-2023-FED, UPSLP-AD-04-02-2023-FED, UPSLP-AD-01-08-2023-FED, UPSLP-AD-02-09-2023-FED, UPSLP-AD-03-09-2023-FED y UPSLP-AD-06-

11-2023-FED la universidad no estipuló en éstos la forma, los términos y el porcentaje para garantizar el cumplimiento por parte de los proveedores.

Respecto de los contratos números UPSLP-AD-01-08-2023-FED, UPSLP-AD-02-09-2023-FED y UPSLP-AD-06-11-2023-FED se careció de la evidencia documental de la inscripción al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/OIC-ODES/EIA-002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de nueve expedientes de adquisiciones por un importe de 2,873.4 miles de pesos, realizadas por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que el servicio de instalación de licencias, el servicio de mantenimiento a nodos, los cursos de alemán, el servicio de adecuación en instalación de datos e instalación de canaletas, el servicio de renovación de soporte de equipo y el servicio de red en laboratorios para la universidad se ejecutaron de acuerdo con los montos pactados y que no se formalizaron convenios modificatorios; asimismo, se verificó que los pagos estuvieron soportados en las pólizas contables y las facturas respectivas.

En relación con los contratos números UPSLP-AD-05-03-2023-FED y UPSLP-AD-01-08-2023-FED se contó con un formato de remisión de entrega realizado por el proveedor; de los contratos números UPSLP-AD-02-09-2023-FED y UPSLP-AD-03-09-2023-FED en sus facturas se manifestó la recepción por parte de la Dirección de Servicios Informáticos de la universidad, con lo cual se verificó el cumplimiento en tiempo de los contratos.

Respecto de los contratos números UPSLP-AD-04-02-2023-FED y UPSLP-AD-06-11-2023-FED y de las órdenes de compra números OCD-47389, OCD-47816 y OCD-48936, se comprobó, que en los contratos no se estipularon las condiciones de manera clara y precisa de los alcances, fechas y plazos de las entregas a la universidad; además, no se indicó si la vigencia en los contratos consideró el tiempo de entrega del mantenimiento, la instalación del servicio o la vigencia del trabajo realizado, ya que en algunos casos abarcó del año 2023 al 2024, por lo cual no se especificó la fecha de entrega y no se constató el cumplimiento de las condiciones pactadas en tiempo y forma, y se careció de la evidencia del cumplimiento de los trabajos requeridos del servicio de mantenimiento, de los cursos impartidos y de las adecuaciones de las instalaciones.

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento de los trabajos requeridos del servicio de mantenimiento, los cursos impartidos y las adecuaciones de instalaciones.

Asimismo, el Órgano Interno de Control en la Universidad Politécnica de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/OIC-ODES/EIA-002/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,893,199.99 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,045.5 miles de pesos, que representó el 80.0% de los 45,056.9 miles de pesos transferidos a la Universidad Politécnica de San Luis Potosí mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Universidad Politécnica de San Luis Potosí comprometió y pagó el total de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos

financieros por 125.3 miles de pesos, 124.8 miles de pesos se aplicaron a los fines del programa y 0.5 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Politécnica de San Luis Potosí infringió la normativa, principalmente en materia del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2023, que celebraron el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, asistido por la Secretaría General de Gobierno, la Contraloría General del Estado y la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (UPSLP), con número 0264/23, del 15 de febrero de 2023, por ejercer los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles sin contar con la solicitud a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública para destinar recursos para el pago de este capítulo de gasto que no se encontró autorizado en el instrumento jurídico formalizado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,893.2 miles de pesos, que representó el 10.8% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, ya que se detectaron atrasos en la entrega de los informes correspondientes a enero, febrero, marzo y diciembre de 2023; asimismo, de los listados del personal y de estudiantes inscritos por cada cuatrimestre, se observó que la universidad no remitió la información correspondiente al primer cuatrimestre de 2023 y no se presentó la información del informe final al término de la vigencia del convenio ni la información relativa a la distribución del apoyo financiero, mediante estados financieros dictaminados por un auditor externo, que incluyera el informe y la documentación complementaria; además, la universidad careció de la evidencia de su envío a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública.

En conclusión, la Universidad Politécnica de San Luis Potosí realizó un ejercicio razonable de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UPSLP/DAF/210-2024, del 19 de diciembre de 2024, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 9 se considera como no atendido.

UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE SAN LUIS POTOSÍ

REC. Hg. 7/10/24
Telfax 7113 5346 5151

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
13 ENE 2025
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

OFICIO UPSLP/DAF/210-2024
San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de diciembre de 2024

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez
Director General de la Auditoría del Gasto Federalizado "A"
Presente

En atención al oficio No. AEGF/3794/2024 y en seguimiento al acta No. 2023-1785-002 de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría No. 1785 con título Subsidios "Federales para Organismos Descentralizados Estatales", por este medio nos permitimos presentar las justificaciones y aclaraciones para el descargo de los siguientes resultados con observación:

Núm. del Resultado: 1
Procedimiento Núm.: 1.1 Evaluación del Control Interno
Descripción del Resultado

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (UPSLP), ejecutor de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados que contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Supervisión

La universidad evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó de manera trimestral, por medio del Coordinador de Control Interno.

La universidad no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos en el último ejercicio.

Solventación:

En relación al Resultado No. 1 se giró el oficio UPSLP/DAF/206-2024, para conocer el motivo, la razón o circunstancia, por la cual, no se llevaron a cabo las auditorías pertinentes, en respuesta al oficio antes mencionado, el área encargada nos informa que, durante el Ejercicio Fiscal 2023, se llevaron a cabo las siguientes auditorías internas de calidad:

**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA**
DE SAN LUIS POTOSÍ

Primera Auditoría Interna (AI-01-23)

Fecha de realización: mayo - junio 2023

Objetivo: Revisar el cumplimiento de los requerimientos de la norma ISO 9001:2015

Resultado: Oportunidades de Mejora en "El sistema de gestión de la calidad de la UPSLP", que incluye los procesos: clave, de apoyo y soporte.

Segunda Auditoría Interna (AI-02-23)

Fecha de realización: noviembre 2023

Objetivo: Revisar el cumplimiento de los requerimientos de la norma ISO 9001:2015

Resultado: Oportunidades de Mejora en "El sistema de gestión de la calidad de la UPSLP", que incluye los procesos: clave, de apoyo y soporte.

Para su referencia, se adjunta la documentación comprobatoria correspondiente a cada auditoría, que incluye informes detallados, hallazgos y planes de acción correctiva implementados, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Núm. del Resultado: 3

Procedimiento Núm.: 2.2 Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Descripción del Resultado

Con la revisión de los contratos bancarios de apertura, los estados de cuenta bancarios del periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2024 de las cuentas bancarias números 121551-3109 y 012020-2339 de las instituciones financieras, Banco Mercantil del Norte S.A. y BBVA México S.A., respectivamente, a cargo de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, así como de las pólizas contables, se verificó que la cuenta bancaria 121551-3109 se abrió dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros número 0264/23, del 15 de febrero de 2023, y la cuenta bancaria 012020-2339 se abrió el 23 de marzo del 2023; asimismo, se constató que las cuentas bancarias fueron productivas para la recepción, administración y ejercicio de los recursos federales del subsidio por \$45,056,935.92 (cuarenta y cinco millones cincuenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos 92/100 m.n.), que fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí (SFSLP) a la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (UPSLP); asimismo, se verificó que en la cuenta bancaria se generaron rendimientos por \$125,269.81 (ciento veinticinco mil doscientos sesenta y nueve pesos 81/100 m.n.), sin embargo, se observó que la cuenta bancaria no fue específica para la administración de los recursos federales de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, ya que tuvo ingresos de otras fuentes de recursos por \$7,310,000.00 (siete millones trescientos diez mil pesos 00/100 m.n.).

En incumplimiento del artículo 69, párrafo cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; cláusula sexta, incisos b, del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, para el ejercicio Fiscal 2023, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis

**UNIVERSIDAD
POLITECNICA**
DE SAN LUIS POTOSÍ

Potosí, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, asistido por la Dirección el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, la Secretaría General del Gobierno, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Finanzas y Contraloría General del Estado; y la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, con número 0264/23, del 15 de febrero de 2023.

Solventación:

En atención al Resultado No. 3, se giró el oficio UPSLP/DAF/208-2024, para conocer el motivo, la razón o circunstancia, por la cual, la cuenta bancaria no fue específica para la administración de los recursos federales, en respuesta al oficio antes mencionado, el área encargada nos informa los siguientes puntos a considerar.

- 1. Insuficiencia presupuestal: La universidad ha enfrentado un déficit de fondos, por lo que ha recurrido a utilizar recursos propios, principalmente provenientes de inscripciones y reinscripciones, para poder cubrir compromisos contractuales.*
- 2. Picos de escasez: Aunque los recursos propios han sido utilizados, no han sido suficientes para cubrir todas las necesidades financieras, lo que ha ocasionado "picos de escasez".*
- 3. Uso del recurso federal: Ante esta situación, la universidad tuvo que recurrir al recurso federal mediante un "traspaso entre cuentas", un mecanismo que permite transferir fondos entre diferentes cuentas del gobierno o institución para cubrir necesidades urgentes.*
- 4. Reintegro de recursos: Una vez que la universidad tuvo suficiente liquidez en su cuenta de recursos propios, se realizó el reintegro de la cantidad transferida, cerrando el ciclo de la operación. En este caso, el monto de la operación fue de \$7,310,000.00.*

Para su referencia, se adjunta la evidencia documental, de las pólizas CDABR2320193, CDMAY2320083, CDMAY2320198, CDJUN2320086, CDJUN2320224.

Núm. del Resultado: 5

Procedimiento Núm.: 3.2 Registro e Información Financiera

Descripción del Resultado

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023 y de las cuentas bancarias establecidas para el manejo de los recursos federales del programa, de sus auxiliares y las pólizas contables de egresos con su documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (UPSLP); se constató que los registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas con los recursos del subsidio, estuvieron actualizados, identificados y controlados por \$45,056,935.92 (Cuarenta y Cinco Millones Cincuenta y Seis Mil Novcientos Treinta y Cinco Pesos 92/100 M.N.) y por \$124,776.40 (Ciento veinticuatro Mil Setecientos Setenta y Seis

**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA**
DE SAN LUIS POTOSÍ

Pesos 40/100 M.N) de los rendimientos financieros generados, así mismo, se verificó que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado"; sin embargo, no se identificó con el nombre del programa.

Lo anterior, en incumplimiento del artículo 70, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y cláusula sexta, inciso j, del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2023, que celebraron el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, asistido por la Secretaría General de Gobierno, la Contraloría General del Estado y la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (UPSLP), con número 0264/23, del 15 de febrero de 2023.

Solventación:

En atención al Resultado No. 5, se giró el oficio UPSLP/DAF/205-2024, para conocer el motivo, la razón o circunstancia, por la cual, no se formalizará la documentación comprobatoria de los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en respuesta al oficio antes mencionado, el área encargada nos informa que desde el año 2020, se han incorporado los sellos de "Operado" y "Recurso Federal" en la documentación correspondiente, en atención a las instrucciones derivadas de anteriores auditorías, y que, adicionalmente, conforme a las disposiciones establecidas en esta auditoría, se implementará un sello adicional con la leyenda "Programa U006".

Para su referencia, se adjunta la evidencia documental que respalda la implementación de estas modificaciones en el proceso.

Núm. del Resultado: 6

Procedimiento Núm.: 3.3 Registro e Información Financiera

Descripción del Resultado

Con la revisión de 208 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados en formato de Lenguaje de Marcado Extensible (XML) por un importe de \$10 483,145.32 (Diez Millones Cuatrocientos Ochenta Y Tres Mil Ciento Cuarenta Y Cinco Pesos 32/100 M.N.) erogados con recursos federales de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006 Superior), para el ejercicio fiscal 2023, proporcionados por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (UPSLP) y de la validación de los comprobantes fiscales en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) <https://verificafdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>, se constató que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes a la fecha de la auditoría; de los cuales \$4,397,545.58 (Cuatro Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco pesos 58/100 M.N.) correspondieron al capítulo de gasto 2000 Materiales y Suministros, \$5,848,154.20 (Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro pesos 20/100 M.N.) al capítulo de gasto 3000 Servicios Generales y un importe de \$237,445.54 (Doscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos

**UNIVERSIDAD
POLITECNICA**
DE SAN LUIS POTOSÍ

Cuarenta y Cinco pesos 54/100 M.N.) al capítulo de gasto 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Sin embargo, se observó que los importes de los comprobantes fueron incongruentes con ejercicio con recursos federales de los subsidios, por lo cual se observó que la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (UPSLP) careció del resguardo de comprobantes fiscales en su versión de Lenguaje de Mercado Extensible por \$34,573,790.60 (Treinta y Cuatro Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos Noventa Pesos 60/100 M.N.).

En incumplimiento de los artículos 28, fracción III, 29, fracciones V, VI, 30, del Código Fiscal de la Federación; 33, inciso B, fracción III, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; y numeral 2.7.1.33 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

Solventación:

En atención al Resultado No. 6, se giró el oficio UPSLP/DAF/207-2024, para conocer el motivo, la razón o circunstancia, por la cual, no se almacenarán y resguardaran los archivos XML de las facturas electrónicas que se emitan y reciban por parte de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, en respuesta al oficio anterior, el área encargada nos informa que se recuperaron directamente de los servidores del SAT, las facturas emitidas, recibidas y canceladas, en su versión (xml) "Extensible Markup Language" así como en su versión (pdf) "Portable Document Format" del Ejercicio Fiscal 2023, y que en lo sucesivo se llevará un control administrativo más eficaz, eficiente y confiable, mediante un software para la descarga masiva de comprobantes fiscales.

Para su referencia, se adjunta la evidencia documental que respalda la implementación de estas modificaciones en el proceso.

Núm. del Resultado: 8

Procedimiento Núm.: 4.1 Destino y Ejercicio de los Recursos

Descripción del Resultado

Con la revisión de los estados de las cuentas bancarias números 121551-3109 y 012020-2339 establecidas para el manejo de los recursos federales de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (UPSLP); de los auxiliares de egreso, las pólizas contables con su documentación justificativa y comprobatoria y del Estado del ejercicio del presupuesto de egresos 2023; se constató que la universidad destinó los recursos federales de los subsidios a conceptos afines a los objetivos del programa, tales como pago de materiales y suministros, y servicios generales por \$41,163,735.93 (Cuarenta y Un Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco pesos 93/100 M.N.); sin embargo, se corroboró que se destinaron recursos federales en el capítulo de gasto 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por \$3,893,199.99 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Ciento Noventa y Nueve Pesos 99/100 M.N.), el cual no es un capítulo de gasto autorizado en el instrumento jurídico formalizado; además, se careció de evidencia documental de la solicitud a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) de la Secretaría de

**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA**
DE SAN LUIS POTOSÍ

Educación Pública (SEP) sobre la modificación al destino de los recursos acordados de los subsidios y en su caso de su respectiva aprobación.

En incumplimiento de la cláusula primera, segunda, párrafo sexto; sexta, inciso d, del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2023, que celebraron el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, asistido por la Secretaría General de Gobierno, la Contraloría General del Estado y la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (UPSLP), con número 0264/23, del 15 de febrero de 2023; numerales 5 y 5.2 de los de los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006, Ejercicio Fiscal 2023 (Tipo Educativo Superior), emitidos por la Subsecretaría de Educación Superior, de la Secretaría de Educación Pública.

Destino del gasto U006 UPSLP		
Capítulo	Monto	Conceptos
2000	8,614,843.98	Materiales y Suministros
3000	32,548,891.95	Servicios Generales
5000	3,893,199.99	Bienes muebles, inmuebles e intangibles
Total:	45,056,935.92	

Solventación:

Cláusula Primera: es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán apoyo financiero con el carácter de apoyo solidario a "LA UNIVERSIDAD", a fin de contribuir a su operación. Cláusula segunda, párrafo sexto: con la finalidad de contribuir a la continuidad del servicio educativo, inclusión y equidad entre todos los grupos de la población, para la construcción de una sociedad más justa, "LAS PARTES" acuerdan que la aportación financiera que corresponda a "LA SEP" para el sustento de "LA UNIVERSIDAD", se destinará exclusivamente para la prestación del servicio educativo; no obstante lo anterior, "LA UNIVERSIDAD" podrá excepcionalmente solicitar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la "LA SEP", destinar parte de los recursos que se les aporten, para el pago de servicios personales, preferentemente para el rubro académico, siempre y cuando el ejercicio de dichos recursos se sujete a la aportación de "LA SEP" indicada en la presente cláusula y su aplicación se realice de conformidad al Catálogo de Puestos y Tabuladores del personal que emitan las unidades administrativas competentes de "LA SEP". Esta medida, no obliga a la "LA SEP" al otorgamiento adicional de recursos para "LA UNIVERSIDAD" debido a que cualquier puesto fuera del Catálogo antes referido, y en su caso sus respectivas prestaciones, deberán ser cubiertas con recursos de "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Cláusula sexta, inciso d): Destinar

**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA**
DE SAN LUIS POTOSÍ

el apoyo financiero objeto de este convenio y los productos que genere, al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia de la cultura y extensión de servicios para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en el mismo y en la normatividad aplicable.

Las adquisiciones realizadas por concepto de inversión en el Capítulo 5000 fueron destinadas tal y como se describe en los Criterios Generales para la distribución del programa presupuestario U006, ya que fue destinado a la operación sustantiva, orientada en dar continuidad a la prestación del servicio educativo a la población demandante, la matrícula a la cual se da atención ya asciende a más de 6000 alumnos, por lo que los recursos destinados fueron para apoyar los procesos orientados a la ampliación de la oferta educativa, el incremento de la cobertura, el fortalecimiento de la investigación científica, humanística, el desarrollo tecnológico, la innovación y la mejora continua de la gestión institucional, a la regulación de recursos para los servicios existentes, a la validación de servicios en operación y supervisión en las Entidades; así como la excelencia académica y la formación integral. Lo anterior, atendiendo al crecimiento y expansión de la educación superior, como derecho humano previsto en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para su referencia, se adjunta la evidencia documental de cada uno de los expedientes que conforman ésta observación.

Núm. del Resultado: 10

Procedimiento Núm. 5.1 Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Descripción del Resultado

Con la revisión de oficios y correos electrónicos del envío de los informes trimestrales a la Secretaría de Educación Pública (SEP), se verificó que la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (UPSLP) reportó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023 con la información de los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes; los estados de situación financiera; analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, además, se comprobó que llevó a cabo el registro de los activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio; respecto del costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, en el cual se identificó las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación; el desglose del gasto corriente destinado a su operación y la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar fueron reportados sin datos. Asimismo, se verificó que la universidad reportó los tres primeros trimestres dentro de los 15 días naturales posteriores a la conclusión de cada trimestre del ejercicio fiscal 2023, sin embargo, el cuarto trimestre registró un atraso en la entrega de 39 días.

En incumplimiento del artículo 37, párrafo antepenúltimo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, cláusula sexta, inciso i, del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2023, que celebraron el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, asistido por la Secretaría General de Gobierno, la

**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA**
DE SAN LUIS POTOSÍ

Contraloría General del Estado y la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (UPSLP), con número 0264/23, del 15 de febrero de 2023.

Solventación:

Se adjunta la evidencia documental: Oficio UPSLP-R-228-2023 del 13 de octubre del año 2023, en relación a la matrícula auditada por un despacho externo del periodo enero-junio 2023 y Oficio UPSLP-R-074-2024 del 11 de marzo del año 2024, en relación a la matrícula auditada por un despacho externo del periodo agosto-diciembre 2023 y su respectivo envío a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública (DGUTyP) en cumplimiento de la cláusula sexta, inciso c, g, l y l del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2023.

Núm. del Resultado: 11

Procedimiento Núm.: 5.2 Transparencia del Ejercicio de los Recursos

Descripción del Resultado

Con la revisión de la información proporcionada por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (UPSLP), se verificó la entrega a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública (DGUTyP) de la copia de los contratos bancarios de las cuentas federales de los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006 Superior), para el ejercicio fiscal 2023, donde se recibieron las ministraciones; asimismo, se constató la entrega de los informes de aportaciones federales recibidas por un monto de \$45,056,935.92 (Cuarenta y Cinco Millones Cincuenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos 92/100 M.N.), y de los informes de las aportaciones estatales por un monto de \$53,269,286.50 (Cincuenta y Tres Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos 50/100 M.N.); igualmente, se verificó que la universidad entregó dentro de las fechas establecidas, la información de la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar por medio de una auditoría externa, así como el envío del informe semestral específico sobre la aplicación, de la misma manera reportó la información cuatrimestral de la información estadística actualizada en el Sistema Integral de Información de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública (DGUTyP), así como el Programa Operativo Anual; además, publicó en su página de internet <https://www.upslp.edu.mx/upslp/?pageid=8897>, la información de su presupuesto y del ejercicio del gasto conforme a los recursos financieros que recibió del programa en el ejercicio fiscal 2023.

De la información referente a los informes de aportaciones federales y estatales se detectaron atrasos en la entrega de los informes correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y diciembre de 2023, asimismo, de los listados del personal y de estudiantes inscritos por cada cuatrimestre, se observó que la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (UPSLP) no remitió la información correspondiente al primer cuatrimestre de 2023, y no se presentó la información del

Urbano Villalón no. 500

Col. La Ladrillera

C.P. 78363

Tel. (444) 870-21-00

**UNIVERSIDAD
POLITECNICA**
DE SAN LUIS POTOSÍ

informe final al término de la vigencia del convenio, ni de la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, incluyendo el informe y documentación complementaria, asimismo, la universidad careció de la evidencia de su envío a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública (DGUTyP) y al Ejecutivo Estatal.

En incumplimiento de la cláusula sexta, inciso c, g, i y l del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2023, que celebraron el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, asistido por la Secretaría General de Gobierno, la Contraloría General del Estado y la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (UPSLP), con número 0264/23, del 15 de febrero de 2023.

Solventación:

Se adjunta la evidencia documental: Oficio UPSLP-R-032-2023 del 19 de abril del 2023, con la los reportes del primer cuatrimestre del 2023, de los listados de personal y de estudiantes inscritos durante el periodo enero-abril 2023, Oficio UPSLP-R-151-2024 del 26 de abril del 2024, de los listados de personal y de estudiantes inscritos durante el periodo sep-dic 2023, Oficio UPSLP-R-513-2024 del 13 de diciembre del 2024, en relación a los Estados Financieros dictaminados por un auditor externo del periodo enero-diciembre del 2023 y su respectivo envío a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública (DGUTyP) en cumplimiento de la cláusula sexta, inciso c, g, i y l del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2023.

Núm. del Resultado: 13

Procedimiento Núm. 7.1 Adquisiciones, arrendamientos y Servicios

Descripción del Resultado

Con la revisión de nueve expedientes técnicos de adquisición de servicios efectuados con los recursos federales de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006 Superior), para el ejercicio fiscal 2023, ejercidos por la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (UPSLP) para el servicio de instalación de licencias, el servicio de mantenimiento a nodos, cursos de alemán, el servicio de adecuación en Instalación de datos e instalación de canaletas, el servicio de renovación de soporte de equipo y el servicio de red en laboratorios se verificó lo siguiente:

Se careció del programa anual de adquisiciones para 2023; en incumplimiento del artículo 20, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA**
DE SAN LUIS POTOSÍ

Se verificó que los cuatro proveedores con los que se celebraron los contratos no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas sancionados por la Secretaría de la Función Pública y no se encontraron en el Listado de Contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del Servicio de Administración Tributaria; en cumplimiento del artículo decimo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se observó que en el procedimiento de la adjudicación de manera directa del contrato número UPSLP-AD-03-09-2023-FED se rebasó el monto máximo de adjudicación estipulado en la normativa. En incumplimiento del artículo 42 primer y último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los tres contratos números UPSLP-AD-04-02-2023-FED, UPSLP-AD-05-03-2023-FED y UPSLP-AD-03-09-2023-FED del 01 de febrero, 06 de marzo y 25 de septiembre de 2023, se realizaron mediante el procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, en el expediente se careció de los dictámenes o justificaciones fundadas y motivadas que acreditaran el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad honradez y transparencia, además, se careció de las investigaciones de mercado correspondientes. En incumplimiento del artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los tres contratos números UPSLP-AD-01-08-2023-FED, UPSLP-AD-02-09-2023-FED y UPSLP-AD-06-11-2023-FED del 24 de agosto, 25 de septiembre y 6 de noviembre de 2023, se realizaron mediante el procedimiento de invitación restringida; sin embargo, estos procedimientos carecieron de evidencia documental de las suficiencias presupuestales, las invitaciones enviadas a los proveedores, las actas de las juntas de aclaraciones, las actas de presentación y apertura de proposiciones, los cuadros comparativos de las 3 propuestas presentadas, las emisiones de fallo, las investigaciones de mercado, y de la publicación de los procedimientos de invitación restringida en la página de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, ni se contó con evidencia de la difusión de las invitaciones de los procedimientos en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet). En incumplimiento de los artículos 40, 42 último párrafo, 43, fracción I y II, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 77, párrafo cuarto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con relación a tres órdenes de compra con números OCD-47389, OCD-47816 y OCD-48936 de fechas 02 de agosto, 04 de diciembre, y 22 de junio de 2023, se observó que el monto de cada orden de compra rebasó el monto de 300 veces el salario mínimo por lo que estas órdenes de compra debieron realizarse mediante el procedimiento de adjudicación directa, sin embargo, las órdenes de compra no mencionan el procedimiento por el cual se adjudicó la compra, no contaron con un pedido o contrato debidamente formalizado como indica la normativa en materia de adquisiciones, con el contenido mínimo que deben contener un pedido o contrato, asimismo, de las órdenes de compra con números OCD-47389 y OCD-48936, se carecieron de las cotizaciones e investigaciones de mercado.

**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE SAN LUIS POTOSÍ**

De los contratos números UPSLP-AD-05-03-2023-FED, UPSLP-AD-04-02-2023-FED, UPSLP-AD-01-08-2023-FED, UPSLP-AD-02-09-2023-FED, UPSLP-AD-03-09-2023-FED y UPSLP-AD-06-11-2023-FED la Universidad Politécnica de San Luis Potosí no se estipuló en los contratos la forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento de éstos por parte de los proveedores; en incumplimiento de los artículos 45 fracción XI y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, respecto de los contratos números UPSLP-AD-01-08-2023-FED, UPSLP-AD-02-09-2023-FED y UPSLP-AD-06-11-2023-FED no se contó con la evidencia documental de la inscripción al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de San Luis Potosí; en incumplimiento del artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Solventación:

Se hace ver a este organismo fiscalizador que el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala a la letra: "...No quedan comprendidos para la aplicación de la presente ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal."

En este orden de ideas, tenemos que el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, propiamente el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal estipula:

"Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;..."

Se menciona que el Convenio Específico para la Asignación de recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario ejercicio 2023, señala expresamente en la Cláusula Segunda, penúltimo párrafo, que las aportaciones financieras se podrán destinar al pago de servicios generales (3000) para prestación del servicio educativo.

Bajo este tenor, la observación que realizan al procedimiento de adquisiciones a la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, no es aplicable en los términos que se formula, en virtud de que los recursos federales auditados derivan de un fondo de aportaciones para la nómina y gasto educativo.

Bajo este tenor y con fundamento en los artículos 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 25 fracción I de la Ley de Coordinación

**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA**
DE SAN LUIS POTOSÍ

Fiscal se solicita la eliminación de esta observación, por no estar dentro del ámbito de competencia para el acto de fiscalización.

Independientemente de lo fundamentado en párrafos anteriores, se adjunta al presente documentales y correcciones, para efectos de solventar las observaciones impuestas a la UPSLP.

a.- Se adjunta al presente el programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2023, constante de 02 fojas.

b.- Respecto al contrato UPSLP-AD-03-09-2023-FED, en el cual se observa que se rebasó el monto máximo de adjudicación directa, se hace ver a este órgano fiscalizador que dicho procedimiento se sometió en Comité de Adquisiciones (25 de septiembre 2023), y en el mismo se los integrantes del comité y de común acuerdo acuerdan que existen las razones fundadas, motivadas y justificadas para su aprobación, por tener la titularidad la licencia y otros derechos exclusivos, ello en concordancia con los artículos 26 fracción III y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se anexa acta de comité de adquisiciones y copia de título de licencia.

c.- Se hace mención que los contratos UPSLP-AD-04-02-2023-FED, UPSLP-AD-05-03-2023-FED y UPSLP-AD-03-09-2023-FED, que los expedientes carecieron de dictámenes o justificaciones fundadas y motivadas en criterios de economía, eficiencia, eficacia y estudio de mercado, se anexa lo siguiente:

- Contrato UPSLP-AD-04-02-2023-FED, se anexa OCD-46669 la cual incluye requerimiento, 3 cotizaciones, OCD, factura, reciba.*
- Contrato UPSLP-AD-05-03-2023-FED, se anexa 3 cotizaciones.*
- Contrato UPSLP-AD-03-09-2023-FED, OCD-48291 la cual incluye requerimiento, 3 cotizaciones, OCD, factura, reciba, justificación.*

Las tres cotizaciones representan la investigación de mercado, ello con fundamento en el artículo 2 fracción X y 26 párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d.- En lo referente a los contratos UPSLP-AD-01-08-2023-FED, UPSLP-AD-02-09-2023-FED y UPSLP-AD-06-11-2023-FED, en los cuales se observa que se realizaron mediante el procedimiento de invitación restringida, se comenta lo siguiente:

1.- Contrato UPSLP-AD-01-08-2023-FED.- Por un error involuntario al momento de realizar el contrato se tomó como base otro formato, ya se giraron las recomendaciones pertinentes a las áreas involucradas para que apliquen el contrato aplicable. Es importante aclarar que este contrato no rebasa los montos de establecidos para una adjudicación directa, en virtud de que el costo del contrato lo fue por la cantidad de \$265,265.00 (Doscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.).

2.- Contrato UPSLP-AD-02-09-2023-FED, por error involuntario al momento de realizar el contrato se tomó como base otro formato, ya se giraron las recomendaciones pertinentes a las áreas involucradas para que apliquen el contrato aplicable. Se menciona que el servicio

**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE SAN LUIS POTOSÍ**

se sometió y autorizo al Comité de Adquisiciones con fecha de 25 de septiembre de 2023. Se anexa oficio No. UPSLP/DAF/192-2024 y acta de comité de adquisiciones.

3.- Contrato UPSLP-AD-06-11-2023-FED, por error involuntario al momento de realizar el contrato se tomó como base otro formato, ya se giraron las recomendaciones pertinentes a las áreas involucradas para que apliquen el contrato aplicable, se menciona que el servicio se sometió y autorizo al Comité de Adquisiciones con fecha de 27 de octubre de 2024. Se anexa oficio No. No. UPSLP/DAF/192-2024 y acta de comité de adquisiciones.

e.- En lo referente a las órdenes de compra: OCD-47389, OCD-47816 y OCD-48936, que rebasaron los montos establecidos para realizarse por adjudicación directa y carecieron de las cotizaciones, se comenta lo siguiente:

- Se anexa tabla con los montos establecidos del período 2023.
- De la OCD-47816, se anexa la orden de compra en donde están incluidas las 3 cotizaciones correspondientes.
- De las OCD-47816 y OCD-48936, se hace el comentario que no se vio pertinente solicitar las 3 cotizaciones debido a que es un curso que se viene manejando desde el 2007 a la fecha, se anexan órdenes de compra y oficio de justificación.

f.- Sobre la observación relativa a los contratos UPSLP-AD-04-02-2023-FED, UPSLP-AD-05-03-2023-FED, UPSLP-AD-03-09-2023-FED, UPSLP-AD-01-08-2023-FED, UPSLP-AD-02-09-2023-FED y UPSLP-AD-06-11-2023-FED, se hace mención que no estipula en los contratos con la forma, términos y porcentajes para garantizar el cumplimiento, se menciona a esta autoridad fiscalizadora que los servicios fueron garantizados, al establecerse en cada uno de los contratos una cláusula denominada "PENAS CONVENCIONALES". En el caso del Contrato UPSLP-AD-04-02-2023-FED, existe una cláusula de garantía y de penas convencionales en beneficio de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí. Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

g.- En lo relativo a los contratos UPSLP-AD-01-08-2023-FED, UPSLP-AD-06-11-2023-FED y UPSLP-AD-02-09-2023-FED, en los cuales la autoridad determina no están inscritos en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, se comenta que los proveedores si se encuentran en el padrón de proveedores de la UPSLP. Se anexa padrón de proveedores.

Núm. del Resultado: 14

Procedimiento Núm. 7.2 Adquisiciones, arrendamientos y Servicios

Descripción del Resultado

Con la revisión de los nueve expedientes técnicos de adquisiciones de servicios relacionados con los contratos números UPSLP-AD-05-03-2023-FED, UPSLP-AD-04-02-2023-FED, UPSLP-AD-01-08-2023-FED, UPSLP-AD-02-09-2023-FED, UPSLP-03-09-2023-FED y UPSLP-AD-06-11-2023-FED y de las órdenes de compra números OCD-47389, OCD-47816 y OCD-48936, de sus pólizas de egreso y facturas, se comprobó que los servicios de instalación de licencias, servicio de mantenimiento a nodos, cursos de alemán, servicio de adecuación en instalación de datos e instalación de canaleras, servicio de renovación de soporte de equipo y servicio de red en laboratorios para la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (USLP), se ejecutaron de

**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE SAN LUIS POTOSÍ**

acuerdo a los montos pactados y que no se formalizaron convenios modificatorios, asimismo, se verificó que los pagos estuvieron soportados por las pólizas contables y las facturas respectivas por \$2,873,443.83 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos 83/100 M.N.).

De los contratos números UPSLP-AD-05-03-2023-FED y UPSLP-AD-01-08-2023-FED se contó con un formato de remisión de entrega que se realizó por parte del proveedor, de fechas 04 de abril y 05 de septiembre de 2023, así mismo de los contratos números UPSLP-AD-02-09-2023-FED y UPSLP-AD-03-09-2023-FED en sus facturas se describió la leyenda de "Recibí" de fecha 04 de octubre de 2023 por parte de la Dirección de Servicios Informáticos de la universidad; con lo cual se verificó el cumplimiento en tiempo de los contratos.

De los contratos números UPSLP-AD-04-02-2023-FED y UPSLP-AD-06-11-2023-FED y de las órdenes de compra números OCD-47389, OCD-47816 y OCD-48936, se observó, que respecto de los contratos no se estipularon las condiciones de manera claras y precisas de los alcances, fechas y plazos de las entregas a la universidad, además, no se indicó si la vigencia en los contratos comprende el tiempo de entrega del mantenimiento, la instalación del servicio o la vigencia del trabajo ya realizado, ya que en algunos casos abarcó del año 2023 al 2024, por lo cual no se especifica la fecha de entrega y no fue posible constatar el cumplimiento de las condiciones pactadas en tiempo y forma; además, se careció de la evidencia del cumplimiento de los trabajos requeridos, el servicio de mantenimiento, los cursos impartidos y las adecuaciones de instalaciones convenidas, conceptos en los que se ejercieron \$1,385,668.46 (Un Millón Trescientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho pesos 46/100 M.N.).

En incumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 45 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y de las cláusulas primera, tercera, cuarta del contrato número UPSLP-AD-04-02-2023-FED, primera, tercera, cuarta del contrato número UPSLP-AD-06-11-2023-FED.

Solventación:

a.- En el párrafo 3 de la observación que se atiende, lo relativo a los contratos UPSLP-AD-04-02-2023-FED y UPSLP-AD-06-11-2023-FED y las OCD-47389, OCD-47816 y OCD-48936, donde se menciona que no se estipularon las condiciones claras y precisas de los alcances, fechas y plazos de entrega a la universidad, se hacen las siguientes observaciones:

* Contrato UPSLP-AD-04-02-2023-FED.- Dentro de la cláusula Cuarta del contrato se indica los tiempos de entrega de los trabajos, previa confirmación de la hora de entrega, pero se especifica la vigencia, la cual es del primero de febrero al treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, por lo que la fecha de entrega no podía exceder de ese término. En el Anexo I se indican los trabajos a realizar y el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés de expide la orden de compra 46669, con la cual se acredita que dichos trabajos fueron realizados dentro de la vigencia estipulada entre las partes. También se anexa evidencia fotográfica de los trabajos realizados.

* Contrato UPSLP-AD-06-11-2023-FED.- Dentro de la cláusula Cuarta del contrato se indica los tiempos de entrega de los trabajos. Se especifica la vigencia, la cual es del seis de noviembre al seis de diciembre de dos mil veintitrés, por lo que la fecha de entrega no podía exceder de ese término. El veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés de expide la orden de compra 48846, con la cual se acredita que dichos trabajos fueron realizados dentro de la vigencia estipulada entre las partes.

UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE SAN LUIS POTOSI

• Las órdenes de compra: OCD-47389 y OCD-48936, relativas al "Curso de Alemán", en las bases de las convocatorias se menciona en el punto 8, la duración de los cursos a impartir. Si bien en la orden de compra no se especifican fechas, sí se hace mención que ambos servicios se prestaron para el primer y segundo semestre del año 2023 (debiendo aplicarse el calendario escolar). Se entregan convocatorias y el listado de los estudiantes que participaron en los mismos.

• La orden de compra OCD-47816, el tiempo de los trabajos fue de una semana de acuerdo a las fechas de la orden de compra y la reciba. Se anexa evidencia fotográfica de los trabajos realizados.

En virtud de que no se advierte incumplimiento al artículo 45 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, teniendo por acreditadas las evidencias para solventar la observación que en este acto se atiende.

Con base en las justificaciones y aclaraciones presentadas por cada uno de los resultados señalados en el cuerpo del presente documento, respetuosamente se solicito sean descargadas las observaciones contenidas en los resultados de la auditoría No. 1785, realizada por la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, se detalla el link donde se comparte la información vía electrónica, mediante la plataforma One Drive

https://ups/pedu-my.sharepoint.com/:f/oi/personal/azucena_villagomez_upslp_edu_mx/E1iGUXLwVHJPKv_B3Y56pwBv6J-1YcMGHRjppdHs8FC5Q?e=KKmPgg

Sin otro particular, agradezco su apoyo y quedo atento por cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente

Dr. Fernando Rodrigo Palavicini Piña
Director de Administración y Finanzas

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

C.c.p Mtro. Néstor Eduardo Garza Álvarez – Encargado del Despacho de la Rectoría de la UPSLP
C.c.p. Archivo
NEGA/FRPP/AMT

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Evaluación del Control Interno:** En términos generales, se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.
- ❖ **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se contó con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ **Destino y Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia

señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.

- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Se verificó que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

La Universidad Politécnica de San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con carácter de Apoyo Solidario para la operación de la Universidad Politécnica de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2023, que celebraron el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, asistido por la Secretaría General de Gobierno, la Contraloría General del Estado y la Universidad Politécnica de San Luis Potosí (UPSLP), con número 0264/23, del 15 de febrero de 2023: cláusulas primera, segunda, párrafo sexto, y sexta, inciso d.

Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006, Ejercicio Fiscal 2023 (Tipo Educativo Superior), emitidos por la Subsecretaría de Educación Superior, de la Secretaría de Educación Pública, numerales 5 y 5.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.